AVISO DE SUSCRIPCIÓN

EMISORA

AVALISTA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7 DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 Y CLASE 7 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A $2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US$ 40.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN AVALADAS POR SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.

Se comunica al público inversor calificado que Creaurban S.A. ("**Creaurban**", la "**Sociedad**", la "**Emisora**" o la "**Compañía**", indistintamente) ofrece en suscripción: (i) obligaciones negociables clase 6 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las **"Obligaciones Negociables Clase 6"**; y (ii) obligaciones negociables clase 7 denominadas y pagaderas en UVAs (tal como se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 30 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las **"Obligaciones Negociables Clase 7"** y junto con las Obligaciones Negociables Clase 6, las **"Obligaciones Negociables")**, por un valor nominal total máximo en conjunto de hasta el equivalente a $2.000.000.000 (pesos dos mil millones), a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US$ 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "**Programa**"). La oferta pública del Programa, y de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el mismo, ha sido autorizada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") N° 20.302 de fecha 21 de junio de 2019. La modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2021-34-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 7 de julio de 2021. Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas en el mercado primario por Inversores Calificados, que son aquellos listados en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

El Programa se encuentra descripto en el prospecto del Programa de fecha 12 de julio de 2021 (el "**Prospecto**") y publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico (el "**MAE**") y en la Autopista de la Información Financiera ("**AIF**") de la CNV, y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se resumen a continuación se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 2 de septiembre de 2021 (el "**Suplemento**" y conjuntamente con el Prospecto, los "**Documentos de la Oferta**") publicado en el Boletín Diario de la

Maia Chmielewski
Subdelegada

BCBA por cuenta y orden de BYMA, en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1) **Emisora:** Creaurban S.A. con domicilio en Florida 868, piso 1°, (C1005AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Tel: 4344-6700, correo electrónico: titulos@creaurban.com.ar).

2) **Organizadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Santander Río S.A. y SBS Capital S.A. (conjuntamente, los "**Organizadores**")

3) **Agentes Colocadores**: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("**BST**"), con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matías Veloso/ Mariano Alonso, tel: 5235-2360/2383/2826, correo electrónico: mesa@bst.com.ar); (ii) Banco Santander Río S.A. ("**Santander**"), con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Maria Laura Segura, Damián Gaido, Gonzalo Hammoe, tel: 4341-1140, correo electrónico: marsegura@santander.com.ar, dgaido@santander.com.ar, gohammoe@santander.com.ar); (iii) SBS Trading S.A. ("**SBS**"), con domicilio en Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Cisa/ Gastón Donnadio/ Fernando Depierre/ Francisco Bordo Villanueva, tel: 4894-1800 (int. 401/196/195/403), correo electrónico: scc@gruposbs.com; gd@gruposbs.com; fd@gruposbs.com; fbv@gruposbs.com); (iv) AdCap Securities Argentina S.A ("**AdCap**"), con domicilio en Juncal 1311 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, tel: +54 (11) 3196-9555 / 54 (11) 3845-0035, correo electrónico: LConfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar); (v) Allaria Ledesma & Cía. S.A. ("**Allaria**"), con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfono 5555-6058 / 5555-6078, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); (vi) AR Partners S.A. ("**AR Partners**"), con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Mariano Parras / Nahuel García / Martín Tapia / Raffi Gechidjian, e-mail: mariano.parras@arpartners.com.ar / nahuel.garcia@arpartners.com.ar / martin.tapia@arpartners.com.ar / raffi.gechidjian@arpartners.com.ar, Tel: +54(11) 4850- 2548 / 2549 / 2541 / 2534); (vii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ("**BACS**"), con domicilio en Tucumán 1°, Piso 19º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola/ Santiago Terra / Luis Baigorri / Andrés Vernego / Federico Brundi, teléfono 4329-4242/4243/4240, e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar / sterra@bacs.com.ar / lbaigorri@bacs.com.ar / avernengo@bacs.com.ar / fbrundi@bacs.com.ar); (viii) Balanz Capital Valores S.A.U. ("**Balanz**"), con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3º, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money / Pedro Coll Dati / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein, teléfono 5276-7000, e-mail: smoney@balanz.com / pcoll@balanz.comeservian@balanz.com / gmendive@balanz.com / therrleien@balanz.com); (ix) Banco Hipotecario S.A. ("**Banco Hipotecario**"), con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Enrique R. Emiliozzi / Hernán M. Gomez / Federico G. Binda / Rodrigo Calderon, teléfono 4347-5685 / 4347-5320 / 4347-5587 / 4347-5259, e-mail: eremiliozzi@hipotecario.com.ar / hmgomez@hipotecario.com.ar / fgbinda@hipotecario.com.ar / rcalderon@hipotecario.com.ar); (x) Banco Mariva S.A. ("**Banco Mariva**"), con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martin Campbell, teléfono 4321-2209 / 4321-2275 / 4321-2200 / 4321-2236, e-mail: wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar); (xi) Invertir en Bolsa S.A. ("**IEB**"), con domicilio en Av. Libertador 498, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Carlos Fernandez Berisso / Alexis Billone / Federico Broggi / Adrian Mateucci / Emir Quiroga Assat, teléfonos: 11 3620 2722; 11 3030 9275; 11 3030 9275; 11 4673 7712; 11 3695 6303; e-mail: cfberisso@ieb.com.ar / abillone@grupoieb.com.ar / fbroggi@ieb.com.ar / amateucci@grupoieb.com.ar/ equiroga@ieb.com.ar); y (xii) Negocios Financieros y Bursátiles S.A. ("**Negocios Financieros y Bursátiles**"), con domicilio en Suipacha 1380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ariel Sbdar, tel.: 4344-6000., correo electrónico: sbdar@cocos.capital).

Maia Chmielewski
Subdelegada

4) **Período Informativo:** Comenzará el 3 de septiembre de 2021 y finalizará el 8 de septiembre de 2021, sin perjuicio de que podrá ser terminado, suspendido o prorrogado a opción de la Emisora (la cual podrá solicitar el asesoramiento de los Agentes Colocadores).

5) **Período de Subasta:** Será el 9 de septiembre de 2021 de 10 a 16 hs. Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores entregarán a los potenciales inversores formularios de órdenes de compra y recibirá de los distintos inversores (los "**Oferentes**") las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "**Órdenes de Compra**") y deberán indicar el margen ofrecido para las Obligaciones Negociables Clase 6 o la tasa fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 7 y la forma de integración, si es en efectivo y/o en especie, entre otras cuestiones. A su vez, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o sus adherentes, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Oferentes, sujeto a lo establecido en "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento.

6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 13 de septiembre de 2021.

7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta:** El Período de Subasta podrá ser suspendido, modificado, terminado y/o prorrogado, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, de conformidad con los plazos estipulados en la normativa aplicable. En dichos supuestos de suspensión, modificación, terminación y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización de este período, mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

8) **Método de Colocación, Adjudicación y Prorrateo:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierta, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" en el Suplemento.

9) **Modalidad de Licitación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierta. Para mayor información ver la sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" en el Suplemento.

10) **Valor Nominal:** El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 6 y Obligaciones Negociables Clase 7 en conjunto que podrá ser efectivamente emitido será de hasta $2.000.000.000 (pesos dos mil millones). Dado que las Obligaciones Negociables Clase 7 serán denominadas en UVA, el Valor UVA Inicial será utilizado a los efectos de poder acreditar que no se ha superado el valor nominal máximo previsto en este apartado. El valor nominal final de las Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario (el "Aviso de Resultados"), el cual será publicado con posterioridad al cierre del Período de Subasta.

11) **Características:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y avaladas por Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. ("**SACDE**" o el "**Avalista**").

12) **Garantía:** Las Obligaciones Negociables estarán avaladas en su totalidad, directa e incondicionalmente por SACDE, sociedad que posee el 98,89% de participación en el capital accionario de Creaurban, a través de un aval (el "**Aval**") a ser perfeccionado mediante la firma, por parte del Avalista, de cada certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. **("Caja de**

Maia Chmielewski
Subdelegada

Valores") en el que estarán representadas cada clase de las Obligaciones Negociables. El Aval constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional del Avalista y tendrá, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquellas que la ley aplicable les otorga preferencia).

13) **Precio de Emisión:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% del valor nominal.

14) **Valor Nominal Unitario:**
i. Obligaciones Negociables Clase 6: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 será de $1 (pesos uno).
i. Obligaciones Negociables Clase 7: La denominación mínima de las Obligaciones Negociables Clase 7 será de 1 (un UVA).

15) **Unidad mínima de negociación:**
i. Obligaciones Negociables Clase 6: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase 6 será de $ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de $1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables 7 será de 200 UVAs y múltiplos de 1 UVA superiores a esa cifra.

16) **Valor UVA inicial:** el valor UVA inicial será de $87,08 (pesos ochenta y siete con 08/100) de acuerdo con la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp) correspondiente al 8 de septiembre de 2021(último Día Hábil del Período Informativo).

17) **Monto Mínimo de Suscripción**:
i. Obligaciones Negociables Clase 6: El monto mínimo de suscripción para las Obligaciones Negociables Clase 6 será de $ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de $1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: El monto mínimo de suscripción para las Obligaciones Negociables Clase 7 será de 200 UVAs y múltiplos de 1 UVA por encima de dicho monto

18) **Moneda de denominación y pago:**
i. Obligaciones Negociables Clase 6: estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: estarán denominadas en unidades de valor adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("**CER**") – Ley N° 25.827 ("**UVA**"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General de la CNV N°718/2018, la moneda de pago de las Obligaciones Negociables Clase 7 será en pesos al Valor UVA Aplicable.

19) **Valor de UVA Aplicable:** será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp) correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o a la Fecha de Vencimiento, según corresponda, que será informada por el Agente de Cálculo en la cada fecha de pago.

20) **Índice Sustituto:** En caso que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Clase 7 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Suplemento, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación, a pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el "Índice Sustituto"). Para el

Maia Chmielewski
Subdelegada

supuesto del punto (ii), se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (a la Fecha de Cálculo correspondiente); estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 7 o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 7 posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a dicha Fecha de Cálculo. En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del IPC elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por las provincias y/o por la Ciudad de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago.

21) Fecha de Vencimiento:

i. Obligaciones Negociables Clase 6: tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 meses desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase 6**") o, de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase 7**") o, de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 6 y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 7 serán informadas en el Aviso de Resultados.

22) Amortización de las Obligaciones Negociables:

i. Obligaciones Negociables Clase 6: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 6 será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase 6, o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase 7, o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

23) Tasa de Interés:

i. Obligaciones Negociables Clase 6: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 6 devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual (los "**Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 6**") desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte (la "**Tasa de Interés Aplicable Clase 6"**). El "Margen Diferencial de Corte" es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales) adicional a la Tasa de Referencia, que será determinado de conformidad con lo dispuesto en "*Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento e informado al público inversor calificado en el Aviso de Resultados.

La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados según la misma es difundida por el Banco Central, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de $1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros

Maia Chmielewski
Subdelegada

bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: Las Obligaciones Negociables Clase 7 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual equivalente a la Tasa Aplicable Clase 7 desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 7 (exclusive) que será informada oportunamente mediante el aviso de Resultados.
Por "Tasa Aplicable Clase 7" se entiende a la tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surgirá del proceso licitatorio descripto que se determinará una vez finalizado Período de Subasta, conforme al procedimiento que se establece en la sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables"* del Suplemento y que será informada a los inversores mediante el Aviso de Resultados

24) Fechas de Pago de Intereses: Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. El Período de Devengamiento de los Intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior de las Obligaciones Negociables Clase 6 y de las Obligaciones Negociables Clase 7, según corresponda, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Si la última Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

25) Base de Cálculo para el pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos /365).

26) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables podrán listarse en BYMA, y podrán negociarse en el MAE y/o en cualquier otro mercado.

27) Suscripción e Integración: tanto las Obligaciones Negociables Clase 6 como las Obligaciones Negociables Clase 7 podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes: a. en efectivo, en pesos o en pesos al Valor UVA Inicial, según corresponda; o b. En especie, mediante la entrega de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 4 de la Emisora emitidas con fecha 18 de enero de 2021, por un monto de $1.000.000.000 con vencimiento el 18 de octubre 2021, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de referencia de las obligaciones negociables clase 4 más un margen de corte de 5,5% (código MAE/BYMA CUC4O y código CVSA 55139) bajo el Programa, a la Relación de Canje Clase 6 o la Relación de Canje Clase 7 (tal como estos término se definen debajo), según corresponda.

28) Relación de Canje:
i. Obligaciones Negociables Clase 6: La Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase 6 será por cada $1 de saldo de capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 integradas en especie, cada Oferente recibirá $1 de valor nominal de Obligaciones Negociables (la "**Relación de Canje Clase 6**"). Los Inversores Calificados deberán tener en cuenta que en caso de integrar las Obligaciones Negociables Clase 6 en especie, y en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 6 a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje Clase 6, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados de la siguiente forma: cuando el monto a asignar fuera un monto incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior**.**

Maia Chmielewski
Subdelegada

ii. Obligaciones Negociables Clase 7: La Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase 7 será por casa $1 de saldo de capital de Obligaciones Negociables Clase 4 integradas en especie, cada Oferente recibirá 0,011484 UVA del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 7 (**la "Relación de Canje Clase 7**"). Los Inversores Calificados deberán tener en cuenta que en caso de integrar las Obligaciones Negociables Clase 7 en especie, y en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 7 a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje Clase 7, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados de la siguiente forma: cuando el monto a asignar fuera un monto incluya entre 1 y 49 UVAs el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 UVAs, el monto asignado será el importe entero superior.

29) Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4: En la Fecha de Emisión y Liquidación, serán pagados los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4 entregadas en canje, que hayan sido devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el Oferente en la Orden de Compra respectiva.

30) Forma: Cada clase de las Obligaciones Negociables se encontrará representada bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

31) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A. La integración en efectivo se liquidará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAECLEAR, o a través de los Agentes Colocadores, mediante débito de la cuenta o transferencia electrónica de pesos a la cuenta indicada en las Órdenes de Compra, mientras que la integración en especie se realizará a través de Caja de Valores.

32) Calificación de Riesgo: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase 6 con "A2(arg)" y a las Obligaciones Negociables Clase 7 con "BBB+(arg)" en su informe de fecha 2 de septiembre de 2021.

33) Comisión de Colocación: La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores no excederá del 0,70% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra.

34) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con dichas obligaciones negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

35) Ley Aplicable: Serán aplicables las leyes de la República Argentina.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes

Maia Chmielewski
Subdelegada

Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. de la finalización del Período Informativo, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Los Colocadores habilitados a operar en la rueda serán dados de alta en forma automática y todos los Agentes del MAE que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores, podrán, a pedido de ellos, ser dados de alta para participar en la subasta. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del MAE antes de las 15 horas del cierre del Período Informativo e implicará el alta en la rueda de la Subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales.

LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA O DE AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) Creaurban que se indica en el punto 1 del presente aviso, y/o (ii) los Agentes Colocadores y Organizadores que se indican en el punto 2 del presente aviso, y/o (iii) los Agentes Colocadores que se indican en el punto 3 del presente aviso y en su versión electrónica, en la AIF de la CNV, https://www.argentina.gob.ar/cnv, ítem: "*Empresas - Creaurban*" y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 20.302 de fecha 21 de junio de 2019 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o el Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Sección V, Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Organizadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco Santander Río S.A.

SBS Capital S.A.

Maia Chmielewski
Subdelegada

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 9°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco Santander Río S.A.

Av. Juan de Garay 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SBS Trading S.A.

Av. Madero 900, piso 19,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AdCap Securities Argentina S.A.

Juncal 1311, Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Allaria Ledesma & Cía. S.A.

25 de Mayo 359,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AR Partners S.A.

Arenales 707, Piso 16°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tucumán 1, Piso 19
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Balanz Capital Valores S.A.U

Av. Corrientes 316, Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco Hipotecario S.A.

Reconquista 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Invertir en Bolsa S.A.

Av. Del Libertador 498, piso 10,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Negocios Financieros y Bursátiles S.A.

Suipacha 1380
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021

Maia Chmielewski
Subdelegada